



**DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE SECTOR SALUD**

**INFORME FINAL**

**REQUERIMIENTO No.470-2019 V.U.11966 de agosto 08 de 2019  
Suscrito por el Señor Gustavo Matamoros**

**Santiago de Cali, enero 8 de 2020**

**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**RODRIGO PÉREZ TIGREROS**  
Sub-Contralor

**EDISON LUCUMI LUCUMI**  
Director Técnico ante Sector Salud

**EQUIPO AUDITOR**

**FANNY BONILLA OROBIO**  
Profesional Universitario

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



22

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, en cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en el artículo 272 de la Constitución Política, en la Ley 42 de 1993, Ley 134 de mayo 31 de 1994 y demás normas concordantes, avoca conocimiento del Requerimiento No. 470-2019 V.U.11966, recibido por la Oficina de Control Fiscal Participativo el 28 de agosto de 2019 y remitido a esta Dirección Técnica, el 29 de agosto de 2019 presentado por el Señor Gustavo Matamoros, donde denuncia presuntas irregularidades en el proceso de licitación del contrato No 4145.010.26.1.884 del 22 de mayo de 2018.

Para lo cual se designó la comisión integrada por la funcionaria Fanny Bonilla Orobio- Profesional Universitario y la participación de la abogada ANA LORENA ESCOBAR- Contratista.



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!* SC3895-1

## 2. ANTECEDENTES

El señor Gustavo Matamoros expone "presuntas irregularidades en la adjudicación de la licitación pública No.4145.010.32.1.005-2018 por \$440.412.700, donde el único proponente fue la Fundación para la defensa de los animales PAZ ANIMAL.

La Administración de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal suscribió el contrato No. 4145.010.26.1.884 del 22 de mayo de 2018, cuyo objeto consistía en *la prestación de servicios de alojamiento temporal, transporte, registro, manutención, tratamiento médico veterinario, valoración comportamental y adopción para los animales domésticos (compañía y explotación pecuaria), observación (vigilancia epidemiológica y disposición sanitaria de aquellos animales con presencia de enfermedad o sospechosa) resultantes de las actividades del centro de zoonosis en el proceso de inspección vigilancia y control, en desarrollo del proyecto denominado control del riesgo biológico asociado a la Zoonosis en el Municipio de CALI.*

En el citado contrato, se surtieron todas las etapas: **Precontractual** (análisis del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, acto administrativo de apertura del proceso de selección, documento de manifestación de interés, acta de cierre del proceso y de recibo de las ofertas, documento de conformación de comité evaluador, acta de recomendación del comité evaluador, pliegos definitivos, acto administrativo de adjudicación, adendas) y **Contractual** (contrato, registro presupuestal, pólizas, aprobación de garantías, asignación de supervisor, acta de inicio, informes de supervisión, informes del contratista, facturas o cuentas de cobro), estas fases se surtieron de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y complementan.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

### 3. ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El Señor Miguel Matamoros según requerimiento No. 470-2019 V.U. 11966 de agosto 08 de 2019, allegada al correo electrónico de la Contraloría General de Santiago de Cali efectúa los siguientes planteamientos

1. *No se cumple con el proceso de licitación, ya que no se evidencias más proponentes:*

El Equipo Auditor, analizada la carpeta física y Virtual del Contrato No. 4145.010.26.1.884 del 22 de mayo de 2018, Observó que se cumplieron las etapas precontractual y contractual, documentada de la siguiente manera:

- Aviso de convocatoria del 25 de abril del 2018 en el cual en el punto 14 se expresa que los interesados pueden consultar la documentación del proceso en el sistema electrónico del proceso SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en las oficinas de la Secretaría de Salud Pública.

En el punto 15 de la convocatoria se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, y contractual del proceso formulando recomendaciones oportunas y así mismo se manifiesta que podrán intervenir en las audiencias que se realicen para lo cual se les suministrara la información y documentación que no esté publicada en el SECOP.

Igualmente se hace dentro del cuerpo de la convocatoria un cronograma establecido sobre la presentación de las observaciones al proyecto, las respuestas a las observaciones y la apertura al proceso.

- Acta de conformación y sorteo de posibles oferentes de mayo 08 del 2018, en la cual consta que a la audiencia no se presentó ningún proponente sin embargo mediante correo electrónico la fundación para la defensa de los animales Paz Animal manifestó el interés de participar dejando constancia que solo se presentó una manifestación de interés. Por lo tanto, quedó habilitada para participar en el proceso de contratación.
- Con la resolución No.4145.010.21.1.914.000189 del 03 de mayo del 2018 *"por medio del cual se apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4145.010.32.1.005", con el BP No.01-046536, con el*



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

objeto de efectuar la prestación de servicios de alojamiento temporal, transporte, registro, manutención, tratamiento médico veterinario, valoración comportamental y adopción para los animales domésticos (compañía y explotación pecuaria), observación (vigilancia epidemiológica y disposición sanitaria de aquellos animales con presencia de enfermedad o sospechosa) resultantes de las actividades del centro de zoonosis en el proceso de inspección vigilancia y control, en desarrollo del proyecto denominado control del riesgo biológico asociado a la Zoonosis en el Municipio de CALI.

- En el documento invitación para presentar ofertas para la adquisición de bienes, obra y/o servicios selección abreviada de menor cuantía No. 4145.010.32.1.005 del 11 de mayo del 2018, se realizó la apertura de los sobres recibiendo la siguiente propuesta:

FECHA Y HORA	OFERENTE	GARANTÍA	VR. PROPUESTA	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Fecha: 11/05/2018 Hora: 08:46:14	<b>PROPONENTE:</b> FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES - PAZ ANIMAL NIT:805.006.161-5 LILIANA OSSA ZAMORANO Representante Legal: C.C. 31.234.951 DIRECCIÓN: Cra. 4 No. 1-42 Barrio San Antonio TELÉFONO: 8933805 e-mail: amigospazanimal@gmail.com RADICACIÓN No.: 2018-4145-010-006765-2	<b>ASEGURADORA:</b> Aseguradora Solidaria NIT:860.524.654-6 Póliza No: 435-47-994000032398 VIGENCIA DESDE: 10/05/2018 HASTA 10/09/2018 VALOR ASEGURADO: \$44.041.270=	\$440.112.700 Incluido Iva.	La propuesta es presentada en un solo sobre sin foliar.  Adjunta USB con los documentos de la propuesta escaneada.  Por parte de la SSPM se procede a foliar la propuesta.  FOLIOS: 231

- Resolución No. 4145.3010.21.1.914.000220 del 22 de mayo del 2018 por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4145.010.32.1.005 una vez efectuadas las evaluaciones del comité evaluador y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales se publicaron en el SECOP se resuelve adjudicar el proceso de selección abreviada a la Fundación para la defensa de los animales Paz Animal con la cual se suscribe posteriormente el contrato No. 4145.010.26.1.884 por \$440.412.700.

El equipo auditor teniendo en cuenta la documentación anteriormente citada que pueden ser consultados en la página SECOP considera que se cumplieron todos los trámites pertinentes y que se dio con el cumplimiento al principio de publicidad teniendo oportunidad las personas naturales y jurídicas de participar en el proceso

**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**



2. *No se cumple con la documentación legal requerida: registro del predio ante el ICA por realizar actividades que revisten riesgos epidemiológicos, conceptos sanitarios de la entidad territorial correspondiente UES Valle*

Es importante precisar que el sitio "Caballo Loco" ubicado en el Municipio de Dagua, corregimiento Borrero Ayerbe, vereda kilómetro 26 de la antigua vía a Buenaventura, sirve de albergue a los equinos; el citado inmueble posee alrededor de 17 hectáreas, incluida cobertura boscosa, en el cual se albergan alrededor de 60 caballos, 400 perros y 140 gatos

Ésta finca, fue entregada por el Gobierno Nacional a la Fundación Paz Animal hace más de 20 años, a través del mecanismo jurídico de extinción de dominio.

El Registro Sanitario de Predio Pecuario y la Inscripción Sanitario de Predio Pecuario es una herramienta substancial para el desarrollo de los programas de control, prevención y erradicación de enfermedades de control oficial, requiriendo de mecanismos para realizar un efectivo control que se consideren con riesgo epidemiológico.

El Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP, Registro Pecuario de los Establecimientos de Acuicultura – RPEA y la Inscripción Sanitaria de Predio Pecuario – ISPP, identifica el responsable sanitario del predio, del establecimiento, así como de los animales, constituye una base para la gestión sanitaria.

Los predios registrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 9810 de 2017, se entenderán válidos y conservarán plena vigencia. Los Registros Sanitarios de Predios Avícolas serán homologados al RSPP para todos los efectos legales y jurídicos nacionales o internacionales, razón por la cual, para la modificación de los mismos, deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución, por lo tanto, el Registro Sanitario de Predio Pecuario, se encuentra de conformidad con la normatividad existente.

El equipo auditor evidenció Certificado de Registro Sanitario de Predio y la inscripción Sanitaria del Predio Pecuario, con fecha del 13 de agosto de 2019.

3. *Las condiciones locativas no son de acuerdo a lo determinado en los estudios previos por lo que se genera alto riesgo biológico para el entorno.*

El equipo técnico de la Contraloría General de Santiago de Cali, practicó visita de inspección ocular al sitio "Caballo Loco" ubicado en el Municipio de Dagua, corregimiento Borrero Ayerbe, vereda kilómetro 26 de la antigua vía a Buenaventura, que sirve de albergue a los equinos que son objeto de decomiso por parte de la Policía Nacional.

En el lugar se pudo evidenciar lo siguiente:

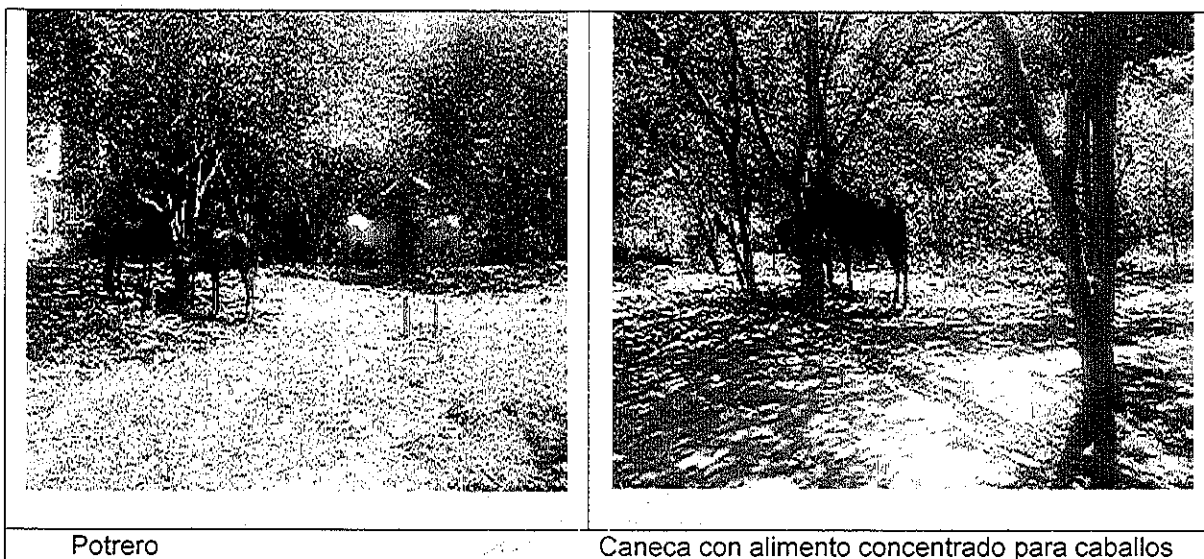
- La finca posee alrededor de 17 hectáreas, 8 de las cuales están con cobertura boscosa.
- Ésta finca, fue entregada por el gobierno nacional a la Fundación Paz Animal hace más de 20 años, a través del mecanismo jurídico de extinción de dominio.
- En el sitio se albergan alrededor de 60 caballos, 400 perros y 140 gatos.

En la verificación de las condiciones y estado de los caballos, se observó que los animales gozan de total libertad, son alimentados con alimento concentrado o pasto de los potreros. El albergue cuenta con establos o caballerizas para atender los equinos que llegan enfermos o maltratados.

Existen cuatro potreros en los cuales se albergan los caballos, en buenas condiciones sanitarias.

Como el Municipio de Santiago de Cali no cuenta con el Centro de Vigilancia y Control de Zoonosis y Protección Animal, Coso Municipal, ni con un Centro de Atención y Valoración a Fauna Silvestre, CAF, se ve en la necesidad de acudir a contratos con entidades particulares que cuenten con dichos servicios.

A continuación, se muestra registro fotográfico de la visita:



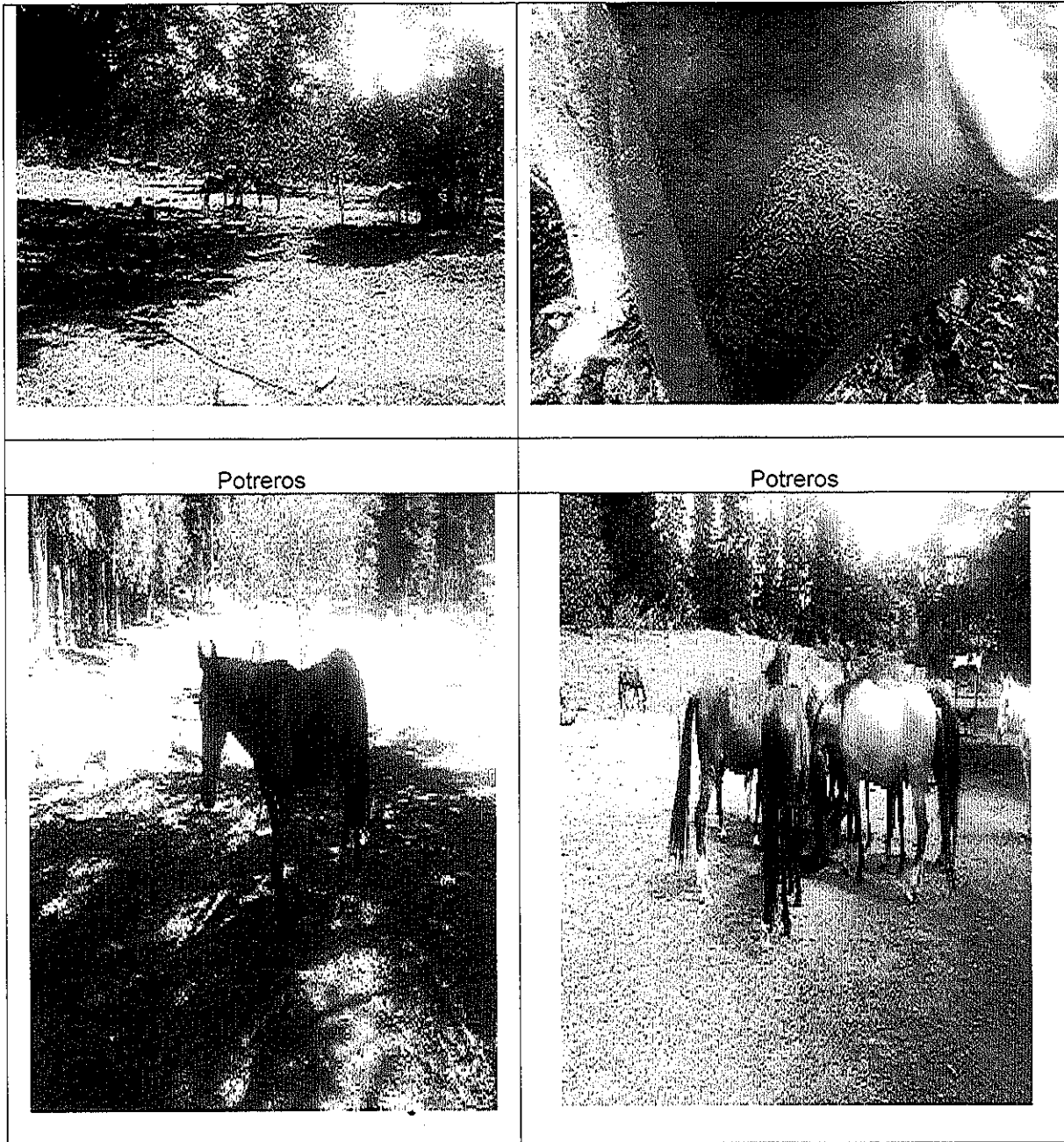
Potrero

Caneca con alimento concentrado para caballos



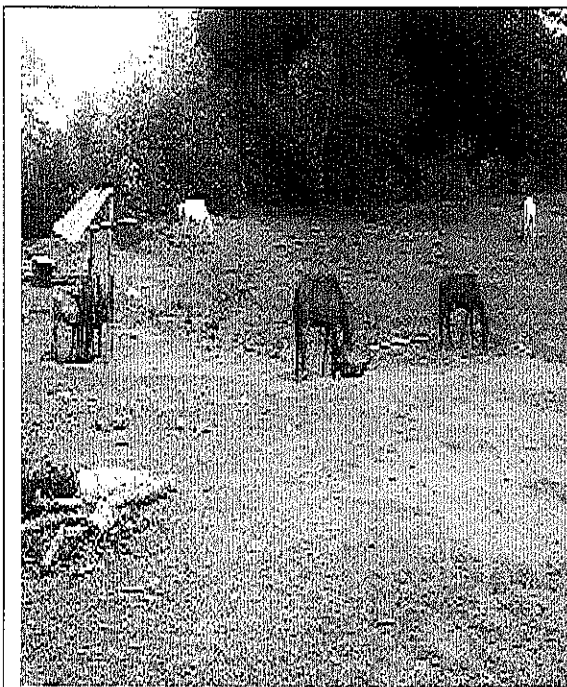
***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***





*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



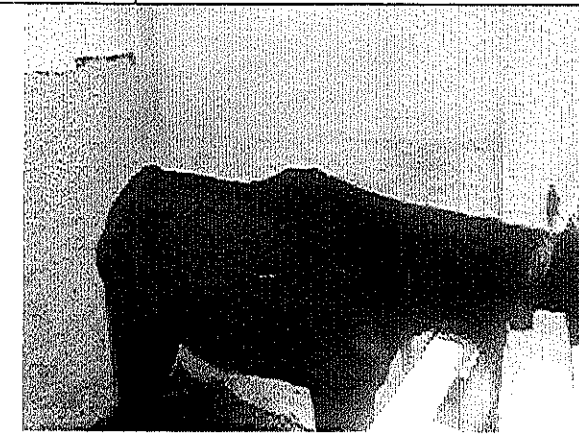
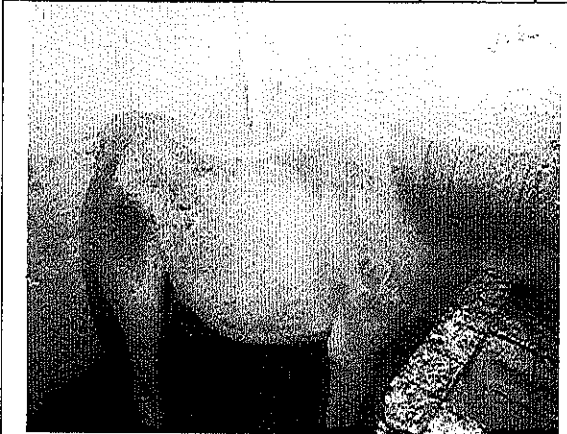


Potrerros



Potrerros

Equinos en proceso de recuperación

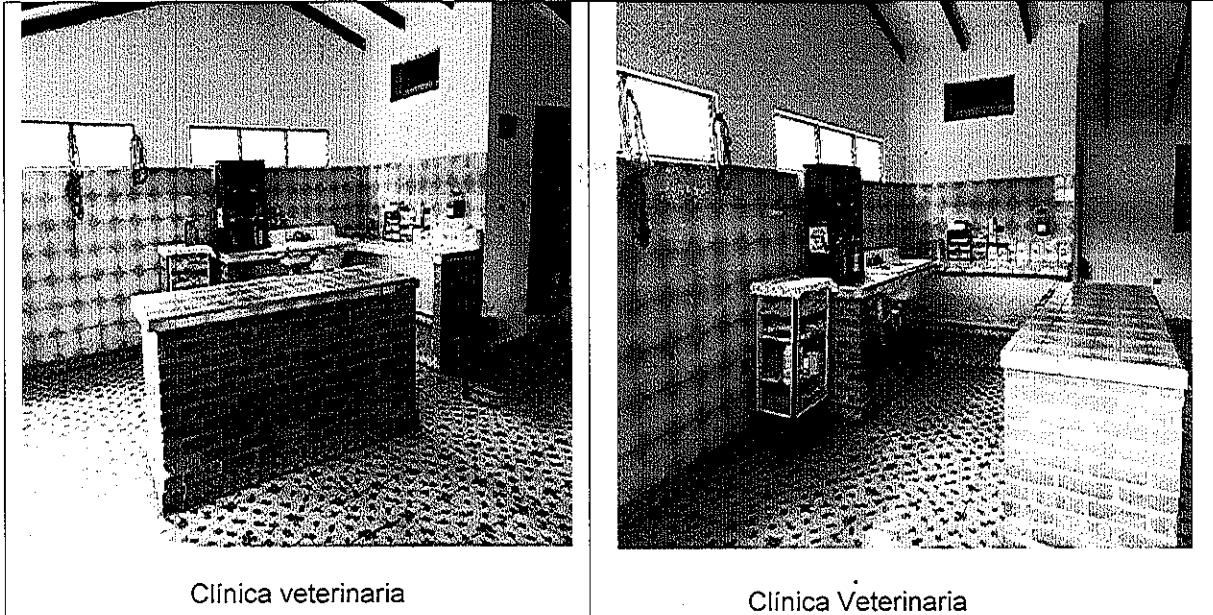


Sitio para la recuperación de los equinos



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*





4. *No se cumple con el objeto del contrato de mejorar las condiciones de salud sanitaria y de bienestar animal de los animales de compañía y domésticos entregados resultantes de acciones de control sanitario y maltrato animal ya que las instalaciones son inadecuadas, no se maneja registro de historia clínica, exámenes paraclínicos, ni entrega en adopción de animales objeto de contrato.*

En visitas efectuadas por la Contraloría, para dar respuesta a los diferentes requerimientos, se pudo observar que el albergue cuenta con las condiciones sanitarias y suficiente espacio a campo abierto para la adecuada tenencia de los equinos incautados, los cuales llegan en condiciones deplorables y una vez, son sometidos a proceso de recuperación (ver registro fotográfico)

Existen Actas de Inspección y vigilancia en tenencia responsable de animales, documentos de custodia, certificados de vacunación antirrábica, actas de adopción, certificados de eutanasia, documentos de control de sanidad/salud animales clínica e historias clínicas diligenciadas en su totalidad. Se realiza la valoración física, sanitaria y comportamental o presencia de lesiones físicas y/o enfermedades. Se abre historia clínica por animal recibido para su respectivo seguimiento

A los animales se les efectúa Control del Riesgo Biológico Asociado a la Zoonosis en el Municipio de Cali y Plan Jarillón Cali, al albergue de la Fundación PAZANIMAL; además de suministrar los medicamentos y atención necesaria para la recuperación física de los animales que lo requieran.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

De otra parte, se adelantan programas y campañas de adopción teniendo en cuenta el certificado apto para convivencia en comunidad de los animales albergados, previamente esterilizados y vacunados y se efectúan visitas previas y posteriores a la entrega en adopción de cada especie, para verificar requerimientos de pre-adopción, cumplimiento del esquema de vacunación y el buen cuidado que se le da a los animales adoptados. Para iniciar los procesos de adopción se hace registro en la base de datos de los animales aptos para adopción y de las personas interesadas en realizar adopciones.

Adicionalmente a los equinos recibidos se le realizaron protocolos de vitaminización, desparasitación, holoparásitos, dermatológicos y limpieza y curación de heridas

Se desarrollan actividades de mejoramiento continuo enfocadas a brindar un alojamiento temporal con buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los mismos, además de brindarles una alimentación balanceada, tratamientos médicos y un esparcimiento al animal.

Lo anteriormente descrito, nos permite establecer que se da cumplimiento al objeto contractual y a cada una de las obligaciones establecidas para el contratista de conformidad al contenido del contrato No. 4145.010.26.1.884

- 5. No cuenta con bodega de almacenamiento de alimentos y la dieta no es acorde a las necesidades de las especies, edades y entorno donde se desarrolla ya que se dan residuos de alimentos procesados como galletas y leche en polvo.*

En la visita se evidenciaron dos bodegas para el almacenamiento de alimentos para los caballos. Una donde se almacena alimento concentrado y la otra para el heno. Los sitios donde se almacenan los alimentos no cuentan con energía, pues la finca carece del servicio. La rotación del alimento es rápida por el alto número de equinos que alberga el lugar. El tiempo máximo de almacenamiento de alimento concentrado es de tres (3) días y el heno es de un (1) día. A pesar que se observaron hongos en el techo de las bodegas, los encargados del sitio no han registrado alimento en mal estado. Se verificó la certificación de la UESVALLE de fecha 2 de septiembre de 2019, donde da un concepto sanitario favorable para el funcionamiento



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

#### 4. CONCLUSION

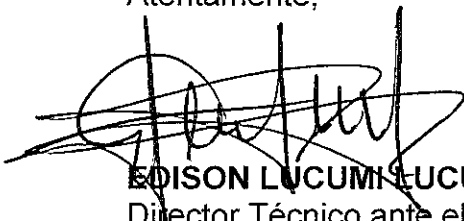
El equipo Auditor teniendo en cuenta el análisis efectuado a los estudios previos, a la propuesta presentada por el contratista, al contrato y a la ejecución del mismo (actas, informes de supervisión, informe técnico del biólogo de la contraloría) concluye que dentro del proceso de licitación pública se dio cumplimiento al principio de publicidad; al proceso de contratación se allegó toda la documentación solicitada para realizar las actividades del objeto contractual y que se cumplió con todas las actividades contratadas.

De otra parte, se observó que no existe riesgo epidemiológico en las actividades que realiza el contratista, como tampoco se evidenció maltrato animal; se pudo evidenciar que existe un completo registro de los animales que ingresan y de los que se dan en adopción

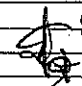
De esta manera, queda atendido el presente requerimiento y se da respuesta de fondo.

*Fin del informe,*

Atentamente,



**EDISON LUCUMI LUCUMI**  
Director Técnico ante el Sector Salud

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fanny Bonilla Orobio	Profesional Universitario	
Revisó	Edison Lucumi Lucumi	Director Técnico Ante Sector Salud	
Aprobó	Edison Lucumi Lucumi	Director Técnico Ante Sector Salud	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**